



**NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA
DEL CANTÓN QUITO**

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA: TERCERA

DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: ING. EDGAR JACOME ZAMBRANO Y SRA.

A FAVOR DE: DR. JAIME PINOS MANZANO

EL: 07 DE ABRIL DE 1990

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a 30 DE JUNIO DEL 2004

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 Juan León Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail: vvaldivieso@andinanet.net
QUITO ECUADOR

ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (349)

CESION DE PARTICIPACIONES

ING. EDGAR JACOME ZAMBRANO Y SRA.

A FAVOR DE:

DR. JAIME PINOS MANZANO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2a.copia

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día ' lunes siete (7) de abril - de mil novecientos noventa y siete, ante mí,

Doctor JORGE CAMPOS DELGADO, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón comparecen: Por una parte en calidad de cedentes los cónyuges ingeniero EDGAR JACOME ZAMBRANO y la señora SARA IDROVO; y, por otra parte en calidad

de cesionario el doctor JAIME PINOS MANZANO. Todos por sus propios derechos. Los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para

contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me

presentan cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Ruego a usted incorporar en su Registro de Escrituras

Públicas una en la que conste la Cesión de

ARIA
SIMO
ATA



1 Participaciones sociales que se celebra al tenor de
2 las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES:
3 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
4 pública y a la celebración del contrato de cesión que
5 en ella se contiene, el señor Ingeniero Edgar Jácome
6 Zambrano y su cónyuge señora Sara Idrovo en calidad de
7 CEDENTES, y el Doctor Jaime Pinos Manzano en calidad
8 de CESIONARIO. Todos los comparecientes son
9 ecuatorianos, casados, mayores de edad y con capacidad
10 de obligarse, tienen su domicilio en esta ciudad de
11 Quito y concurren por sus propios derechos.- SEGUNDA.
12 ANTECEDENTES: a) Los señores Ingeniero Edgar Jácome
13 Zambrano y su cónyuge señora Sara Idrovo son
14 propietarios de cincuenta participaciones sociales de
15 diez mil sucres (S/.10.000,00) cada una, de la
16 compañía "ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACIFICO ESNEPA Cía
17 Ltda.". con un capital pagado de tres millones de
18 sucres (S/.3.000.000,00) dividido en trescientas
19 participaciones sociales de diez mil sucres cada una,
20 y que se constituyó mediante escritura pública del
21 seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro,
22 otorgada ante la señora Doctora Norma Plaza de García,
23 Notaria Décimo Tercera de Guayaquil e inscrita el
24 veinte y ocho de junio del mismo año, con el número
25 diez y siete mil novecientos noventa y seis, en el
26 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; b) Los
27 señores Ingeniero Francisco Gordillo y su cónyuge
28 María Coronel adquirieron el cincuenta por ciento de

1 las participaciones de los señores Jácome dejando
 2 constancia de que dicha adquisición fue registrada
 3 contablemente sin que se hubiese cumplido con las
 4 formalidades de la ley para la transferencia de dicha
 5 participación. Por lo antes dicho, los señores Jácome
 6 dejan constancia de que el documento que aquí se
 7 firma, representa, tanto el pago hecho por los señores
 8 Jácome como por los señores Gordillo.- TERCERA.
 9 CESION: Por el presente instrumento los señores Jácome
 10 ceden y transfieren en perpetua enajenación al Doctor
 11 Jaime Pinos quien les acepta y adquiere para sí, las
 12 cincuenta participaciones sociales que pertenezcan a
 13 los primeros de los nombrados cedentes en la compañía
 14 "ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACIFICO EBNEPA Cia. Ltda.",
 15 y a las que se ha aludido en la cláusula anterior.
 16 Esta cesión incluye todos los derechos, acciones y
 17 beneficios de esas participaciones y la calidad de
 18 socio otorgado en la mencionada compañía según las
 19 leyes y los estatutos, incluyendo la cuenta de fondos
 20 para capitulaciones futuras, así como los valores de
 21 la cuenta de préstamos de socios, dispuestas para
 22 aumento de capital por la Junta de socios según el
 23 Acta del veinte y ocho de junio de mil novecientos
 24 noventa y cinco.- CUARTA: /El valor de esta cesión de participaciones es de/
 25 /se/ Diez mil dólares americanos
 26 (US\$10.000) que paga en este acto en dinero efectivo y
 27 moneda de curso legal, y que los señores Jácome
 28 declaran recibir en la forma indicada, a su entera
 satisfacción.- QUINTA. AUTORIZACION: La presente



cesión de participaciones sociales fue autorizada por la Junta General de Socios de la compañía "Escuela de Negocios del Pacifico EBNEPA Cia. Ltda.", en acción de fecha veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco como se acredita con la copia certificada del acta correspondiente, que al final se agrega como documento habilitante.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley.- f.) Doctora Sonia Roca con matrícula profesional número setecientos cuarenta y siete (747) del Colegio de Abogados de Quito". Hasta aquí la minuta que los comparecientes elevan a escritura pública con todos sus efectos legales. Leída que les fue a los comparecientes la escritura que antecede, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-----entre líneas:/El valor de esta cesión es de. - \$.- corre.---

ING. EDGAR JACOME ZAMBRANO

B.C. 170278638-B

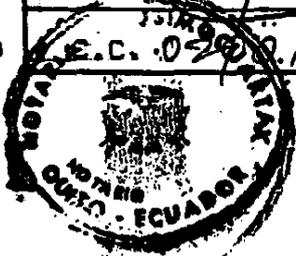
SRA. SARA XEROVO

C.C. 170328791-0

DR. JAIME PINOS MANZANO

E.C. 05200.14432-9

Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notario Público
Quito



Se otorgó en la Notaría Vigésimo Cuarta del cantón Quito, cuyos archivos se encuentran a mi cargo, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Cesión de Participaciones otorgado por EDGAR JACOME ZAMBRANO a favor de DOCTOR JAIME PINOS MANZANO, debidamente sellada y firmada, en Quito, a treinta de junio del dos mil cuatro

S. Valdivia
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRADORA
MERCANTIL

1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones; y, Escritura Aclaratoria Adjunta, mediante la cual el Sr. **EDGAR JACOME ZAMBRANO** con la autorización de su cónyuge Sra. **SARA LUCIA DROVO ASTUDILLO** cede y transfiere (50) cincuenta participaciones de diez mil sucres cada una, a favor del Sr. **JAIME PINOS MANZANO**, que posee dentro del capital social de la compañía **ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA (ESNEPA)**, de fojas 93.606 a 93.620, número 14.472 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.845 del Repertorio.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 25.200 y 41.206 del Registro Mercantil de 1.994 y 1.998 en su orden; y, de la Aclaratoria a foja 93.607 del mismo Registro del 2.004, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, nueve de Agosto del dos mil cuatro.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Plaza

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 113632
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *llb.*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por esta Hoja
\$: **60.93**



**NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA
DEL CANTÓN QUITO**

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA: SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE: ACLARATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: ING. EDGAR JACOME ZAMBRANO Y SRA.

A FAVOR DE: DR. JAIME PINOS MANZANO

EL: 22 DE JULIO DEL 2004

CUANTÍA: USD.\$ 10,000.00

Quito, a 22 DE JULIO DEL 2004

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 Juan León Mera
Edificio: Wandemberg 4to Piso
e mail: vvaldivieso@andinanet.net
QUITO ECUADOR

**ACLARATORIA DE
CESION DE PARTICIPACIONES**

OTORGAN:

ING. EDGAR JACOME ZAMBRANO Y SRA.

A FAVOR DE:

DR. JAIME PINOS MANZANO

CUANTIA: US\$ 10,000.00

DI 2 COPIAS. R/T

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veintidós de julio del año dos mil cuatro, ante mi doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen: por un parte, en calidad de CEDENTES los cónyuges señores Ingeniero Edgar Jácome Zambrano y Sara Idrovo, casados, por sus propios derechos; y , por otra parte, el señor Doctor Jaime Pinos Manzano, casado, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de que conozco doy fe; y me piden libre y voluntariamente que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo dignese insertar la presente escritura aclaratoria a la cesión de participaciones que consta en la escritura pública celebrada en la

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



ciudad de San Francisco de Quito, el día lunes siete de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el doctor Jorge Campos Delgado, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, de ese entonces.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura aclaratoria de cesión de participaciones, el señor Ingeniero Edgar Jácome Zambrano y su cónyuge señora Sara Idrovo y el doctor Jaime Pinos Manzano. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad y con capacidad de obligarse, tienen su domicilio en la ciudad de Quito y concurren por sus propios derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El Ingeniero Edgar Jácome Z., y su cónyuge señora Sara Idrovo cedieron y transfirieron en perpetua enajenación al Doctor Jaime Pinos Manzano cincuenta participaciones sociales de la compañía "Escuela de Negocios Del Pacífico -ESNEPA- Compañía Limitada", por un valor de diez mil dólares americanos, quien aceptó y adquirió para sí estas cincuenta participaciones sociales. En esta expresa cesión se incluyó todos los derechos, acciones y beneficios de esas participaciones y la calidad de socio de la mencionada compañía según las leyes y estatutos pertinentes, incluyendo también la cuenta de fondos para capitulaciones futuras. Esta Cesión de Participaciones consta en la escritura pública celebrada en la ciudad de San Francisco de Quito, el día lunes siete de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, que, para la fecha, era el doctor Jorge Campos Delgado.- TERCERA.- ACLARATORIA.- Por la presente escritura pública los comparecientes aclaran que efectivamente el valor de esa cesión

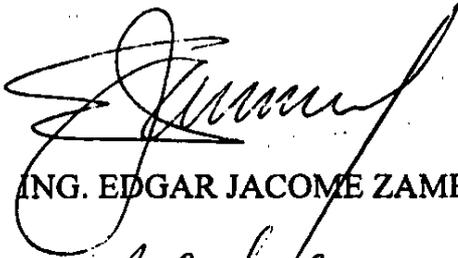
**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

de participaciones correspondió al valor de diez mil dólares americanos por el número de cincuenta participaciones y que se pagó en efectivo, por lo tanto el ingeniero Edgar Jácome Zambrano y su cónyuge ^{señora} Sara Idrovo declaran haber recibido la cantidad que correspondía a sus participaciones cedidas y el doctor Jaime Pinos Manzano ratifica el pago efectuado y su aceptación de la calidad de socio de la compañía limitada ESNEPA. Se adjunta como documento habilitante de la presente escritura una copia, debidamente certificada, del acta de junta general extraordinaria y universal de la compañía "Escuela de Negocios Del Pacífico Compañía Limitada -ESNEPA", realizada en la ciudad de Quito el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, a las once de la mañana. En esta junta; con participación de todos los socios, se acuerda la venta de las cincuenta participaciones del Ingeniero Edgar Jácome a favor del Doctor Jaime Pinos, dejando constancia de que todos y cada uno de los socios previamente declinan su derecho de transferencia y la adquisición de las mismas. Usted señor Notario se dignará tomar nota de la presente escritura aclaratoria de la suscrita en la Notaría Vigésima Cuarta el día lunes siete de Abril de mil novecientos noventa y siete, otorgada por los comparecientes ante el Notario doctor Jorge Campos Delgado y marginar esta aclaración en aquella escritura. Además se servirá agregar las formalidades de rigor para la completa validez del presente instrumento jurídico.- HASTA AQUI LA MINUTA que ha sido firmada por el señor doctor Edgar Rivadeneyra Orces, inscrito al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula número ochocientos setenta y cinco, la

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**

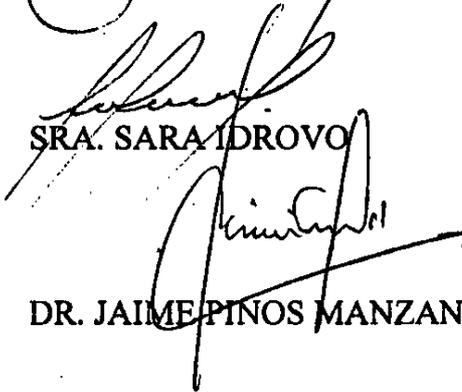


misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



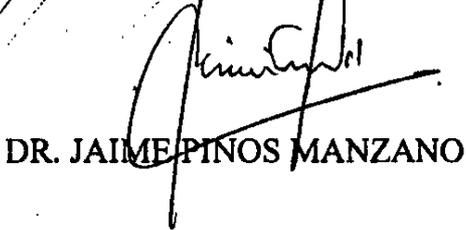
ING. EDGAR JACOME ZAMBRANO

C.C. 170278638-3



SRA. SARA IDROVO

C.C. 170328791-0



DR. JAIME PINOS MANZANO

C.C. 020014431-9

**(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (HAY UN SELLO).-**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA COMPANIA
ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACIFICO CIA. LTDA ESNEPA.**

En la ciudad de Quito, a los veinte y ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las once de la mañana, en el local social de Abascal # 56 se reúnen los socios señores Kurt Freund R. Jorge Muñoz, Martha Vallejo, Jorge Jalil, Sonia Roca, cada uno poseedor de cincuenta participaciones, lo que da un total de doscientas cincuenta participaciones de diez mil sucres cada una, que representan el cien por ciento del capital social de la Compañía, en razón de la recompra de Participaciones hecha al Ing. Edgar Jacome.

Con la presencia del ciento por ciento del capital social de la Compañía, los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la Junta y se instalan en Junta General Extraordinaria de socios en sesión universal, para tratar como único punto del orden del día:

1.- Venta de cincuenta participaciones al Dr. Jaime Pinos.

Los socios, luego de deliberar sobre el único punto aceptan por unanimidad la venta de las cincuenta participaciones que correspondieron al Ing. Edgar Jacome a favor del Dr. Jaime Pinos, dejando constancia de que todos y cada uno de los socios declinan su derecho de preferencia a la adquisición de las mismas. La correspondiente valoración de las participaciones en US \$ 10.000 más US \$ 4.700 como aporte a reserva de patrimonio, los cuales han sido pagados el 5 de junio de 1995 US \$ 3.320,25 mediante cheque # 41271 del Banco Popular Internacional, diciembre 4 de 1995 US \$ 8.000 mediante cheque # 41613 Banco Popular y el saldo de US \$ 373,77 + 215,62 (hasta dic. 4) + 9.03 (hasta enero 25) total saldo \$ 1.599 pagaderos a la fecha de suscripción del acta de cesión de participaciones, valores en los que están incluidos los \$ 21186.000 de sucres, establecido para el aumento de capital correspondiente, previamente autorizado por la Asamblea General, según el acta del veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Kurt Freund R.

Jorge Muñoz Torres

Sonia Roca De Castro

Martha Vallejo de Domínguez

Es fiel copia del original



EQUATORIANA***** E113312122
CASADO LIGIA OLIVA ANDRADE
SUPERIOR ABOGADO
FILADELFO PINOS
MARIA E MANZANO
QUITO 19/08/2002
19/08/2014

REN 0199405
PCN



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION Y REGISTRO
CIUDADANIA No 020014431-3
PINOS MANZANO JAIME GUALBERTO
BOLIVAR/SAN MIGUEL/BILOVAN
15 AGOSTO 1949
001- 0132 00647 M
BOLIVAR/ SAN MIGUEL
BILOVAN 1949

Jaime Gualberto Pinos Manzano
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

198 - 0227 NUMERO
8200144318 CEDULA
PINOS MANZANO JAIME GUALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
BEHALCAZAR PARROQUIA
QUITO CANTON
Jaime Gualberto Pinos Manzano
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR, REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA: 170270430-3

JACOME ZAMBRANO EDGAR VINICIO

15 AGOSTO 1978

COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

04 15100 000

COTOPAXI/PUJILI

PUJILI

Edgar Vinicio Jacome Zambrano

NOTARIA AMARILLA 53312222

NOTARIO: BANA LUCIA IDROVO

SUPERIOR: ING. SCOTTELEOR

EDGAR JACOME

GENERA ZAMBRANO

PUJILI 15/08/78

PLATA NUESTRA NO TITULAR

2816465

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 31 de mayo del 2000

0105-173 170270430-3

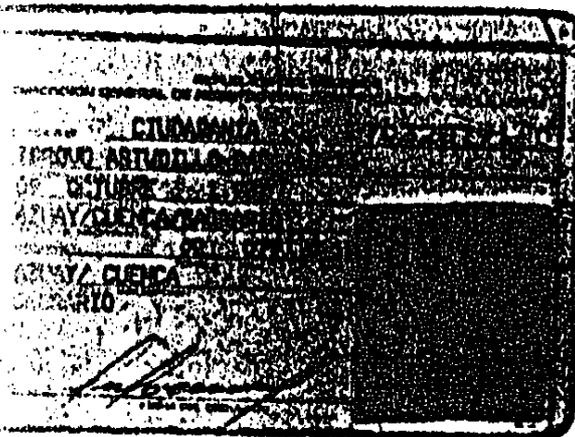
JACOME ZAMBRANO EDGAR VINICIO

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

Edgar Vinicio Jacome Zambrano





REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

CIUDADANIA: GUAYACANES
 DROVO ASTUDILLO SARA LUCIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 PROVINCIA: CHALQUIYAN
 BARRIO: ...

64-8318
 NUMERO: 17881719
 CEDULA

RESIDENTE DE LA JURISDICCION

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA**
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en
 la misma fecha de su otorgamiento.

Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO
 QUITO



**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada ante el Notario doctor Jorge Campos, el siete de abril de mil novecientos noventa y siete, sobre la escritura Aclaratoria de Cesión de Participaciones que otorga el Ingeniero Edgar Jácome Zambrano y Sara Idrovo a favor del Doctor Jaime Pinos Manzano, que antecede.- Quito, veintidós de julio del año dos mil cuatro.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





**NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA
DEL CANTÓN QUITO**

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:

TERCERA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

ING. EDGAR JACOME ZAMBRANO Y SRA.

A FAVOR DE:

DR. JAIME PINOS MANZANO

EL:

07 DE ABRIL DE 1990

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a

30 DE JUNIO DEL 2004

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 Juan León Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail: vvaldivieso@andinanet.net
QUITO ECUADOR

ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (349)

CESION DE PARTICIPACIONES

ING. EDGAR JACOME ZAMBRANO Y SRA.

A FAVOR DE:

DR. JAIME PINOS MANZANO

CUANTIA: INDETERMINADA

Dí 2a.copia

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día ' lunes siete (7) de abril - de mil novecientos noventa y siete ante mí,

Doctor JORGE CAMPOS DELGADO, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón comparecen: Por una parte en calidad de cedentes los cónyuges ingeniero EDGAR JACOME ZAMBRANO y la señora SARA IDROVO; y, por otra parte en calidad de cesionario el doctor JAIME PINOS MANZANO. Todos por sus propios derechos. Los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO:

Ruego a usted incorporar en su Registro de Escrituras Públicas una en la que conste la Cesión de

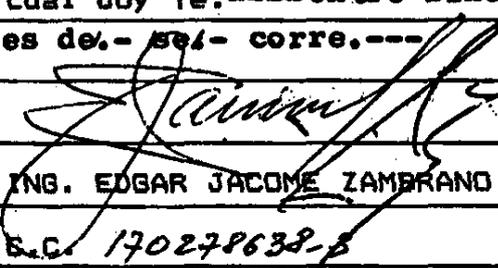


1 Participaciones sociales que se celebra al tenor de
2 las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES:
3 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
4 pública y a la celebración del contrato de cesión que
5 en ella se contiene, el señor Ingeniero Edgar Jácome
6 Zambrano y su cónyuge señora Sara Idrovo en calidad de
7 CEDENTES, y el Doctor Jaime Pinos Manzano en calidad
8 de CESIONARIO. Todos los comparecientes son
9 ecuatorianos, casados, mayores de edad y con capacidad
10 de obligarse, tienen su domicilio en esta ciudad de
11 Quito y concurren por sus propios derechos.- SEGUNDA.
12 ANTECEDENTES: a) Los señores Ingeniero Edgar Jácome
13 Zambrano y su cónyuge señora Sara Idrovo son
14 propietarios de cincuenta participaciones sociales de
15 diez mil sucres (S/.10.000,00) cada una, de la
16 compañía "ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACIFICO ESNEPA Cía
17 Ltda.". con un capital pagado de tres millones de
18 sucres (S/.3'000.000,00) dividido en trescientas
19 participaciones sociales de diez mil sucres cada una,
20 y que se constituyó mediante escritura pública del
21 seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro,
22 otorgada ante la señora Doctora Norma Plaza de García,
23 Notaria Décimo Tercera de Guayaquil e inscrita el
24 veinte y ocho de junio del mismo año, con el número
25 diez y siete mil novecientos noventa y seis, en el
26 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; b) Los
27 señores Ingeniero Francisco Gordillo y su cónyuge
28 María Coronel adquirieron el cincuenta por ciento de

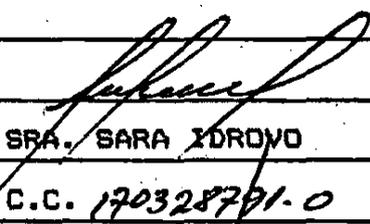
1 las participaciones de los señores Jácome dejando
 2 constancia de que dicha adquisición fue registrada
 3 contablemente sin que se hubiese cumplido con las
 4 formalidades de la ley para la transferencia de dicha
 5 participación. Por lo antes dicho, los señores Jácome
 6 dejan constancia de que el documento que aquí se
 7 firma, representa, tanto el pago hecho por los señores
 8 Jácome como por los señores Gordillo.- TERCERA.
 9 CESION: Por el presente instrumento los señores Jácome
 10 ceden y transfieren en perpetua enajenación al Doctor
 11 Jaime Pinos quien les acepta y adquiere para si, las
 12 cincuenta participaciones sociales que pertenecen a
 13 los primeros de los nombrados cedentes en la compañía
 14 "ESQUELA DE NEGOCIOS DEL PACIFICO ESNEPA Cía. Ltda.",
 15 y a las que se ha aludido en la cláusula anterior.
 16 Esta cesión incluye todos los derechos, acciones y
 17 beneficios de esas participaciones y la calidad de
 18 socio otorgado en la mencionada compañía según las
 19 leyes y los estatutos, incluyendo la cuenta de fondos
 20 para capitulaciones futuras, así como los valores de
 21 la cuenta de préstamos de socios, dispuestas para
 22 aumento de capital por la Junta de socios según el
 23 Acta del veinte y ocho de junio de mil novecientos
 24 noventa y cinco.- CUARTA: Diez mil dólares americanos
 25 /se/
 26 (US\$10.000) que paga en este acto en dinero efectivo y
 27 moneda de curso legal, y que los señores Jácome
 28 declaran recibir en la forma indicada, a su entera
 satisfacción.- QUINTA. AUTORIZACION: La presente



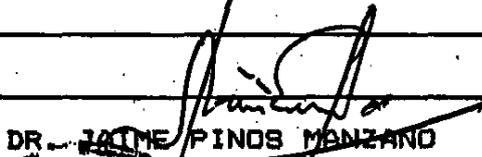
cesión de participaciones sociales fue autorizada por
la Junta General de Socios de la compañía "Escuela de
Negocios del Pacífico ESNEPA Cía. Ltda.", en acción de
fecha veinte y ocho de noviembre de mil novecientos
noventa y cinco como se acredita con la copia
certificada del acta correspondiente, que al final se
agrega como documento habilitante.- Usted señor
Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
ley.- f.) Doctora Sonia Roca con matrícula profesional
número setecientos cuarenta y siete (747) del Colegio
de Abogados de Quito". Hasta aquí la minuta que los
comparecientes elevan a escritura pública con todos
sus efectos legales. Leída que les fue a los
comparecientes la escritura que antecede, se ratifican
en ella y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo
cual doy fe.-----entre líneas:/El valor de esta cesión
es de.- \$.- corre.---


ING. EDGAR JACOME ZAMBRANO

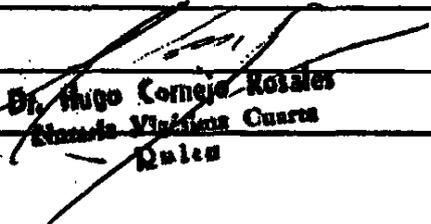
S.C. 170278638-B

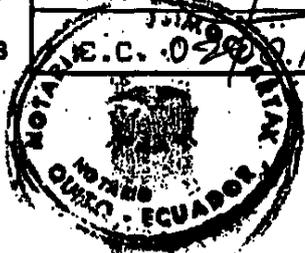

SRA. SARA IDROVO

C.C. 170328791-0


DR. JAIME PINÓS MANZANO

NOTARIO E.C. 09200114492-9


Dr. Hugo Cornejo Rosales
Eduardo Villalón Cuero
Quito



Se otorgó en la Notaría Vigésimo Cuarta del cantón Quito, cuyos archivos se encuentran a mi cargo, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Cesión de Participaciones otorgado por EDGAR JACOME ZAMBRANO a favor de DOCTOR JAIME PINOS MANZANO, debidamente sellada y firmada, en Quito, a treinta de junio del dos mil cuatro

S. Valdivia
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2365, de Marzo 31 de 1978, DOY FE que la Copia precedente, en 3 fojas es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil, de 06 JUL. 2004



M. Del Carmen Diaz de Coello
Ab. María Del Carmen Diaz de Coello
Notario Suplente Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de Garcia

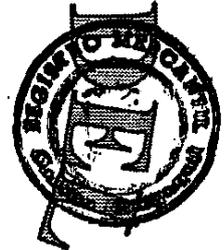
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL



1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones; y, Escritura Aclaratoria Adjunta, mediante la cual el Sr. EDGAR JACOME ZAMBRANO con la autorización de su cónyuge Sra. SARA LUCIA IDROVO ASTUDELO, cede y transfiere (50) cincuenta participaciones de diez mil sucres cada una, a favor del Sr. JAIME RINOS MANZANO, que posee dentro del capital social de la compañía ESNELA DE NEGOCIOS DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA (ESNEPA), de fojas 93.606 a 93.620, número 14.472 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.845 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 25.200 y 41.206 del Registro Mercantil de 1.994 y 1.998 en su orden; y, de la Aclaratoria a foja 93.607 del mismo Registro del 2.004, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, nueve de Agosto del dos mil cuatro.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Garcia
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 113632
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *llb.*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por esta libreta
\$: 60.93

RAZON: Doy Fe que en esta fecha he tomado nota de la cesión de cincuenta participaciones sociales que contiene la escritura que antecede, al margen de la matriz de fecha 6 de Mayo de 1994.- Guayaquil, 17 de Agosto del 2004.



Virgilio Jarrín Acuña
Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Decimotercero
Guayaquil